

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **doce de septiembre de dos mil dieciséis**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Santiago Cabello Muñoz.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Doña Rosa María Ibarra Cáliz.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Doña María de los Ángeles Navarro Bravo.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Antonio López Pozuelo.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO-Acctal.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

En primer lugar el señor Alcalde-Presidente dio lectura al escrito remitido por don Juan Moreno García, en agradecimiento por el reciente acuerdo Plenario que denominaba con su nombre las Pistas de Atletismo de la Ciudad.

“Excmo. señor Alcalde y Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Quiero reiterar, una vez más, mi agradecimiento a las innumerables personas que han puesto su granito de arena para denominar la Pista de Atletismo de la Ciudad Deportiva del Recinto Ferial, con mi nombre. Es un orgullo. Y un orgullo ser un referente de los valores deportivos en mi pueblo y una satisfacción el haber entregado los mejores años de mi vida para colaborar en la formación humana, cultural y deportiva de muchos jóvenes. Muchas gracias a usted señor Alcalde y a cada uno de los integrantes de los diversos Grupos Políticos de la Corporación Municipal por su apoyo y reconocimiento unánime a mi labor. Mi ilusión sigue siendo que esta soñada pista, escuela de valores, sea un espacio donde brille la más pura esencia del deporte y sirva para prevenir a los jóvenes de situaciones de riesgo y adornar su personalidad con ese don especial de ser auténticos deportistas. Junto a mi agradecimiento, reciba un cordial y deportivo saludo”.

El señor Alcalde, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** agradeció las palabras de don Juan Moreno, en nombre de toda la Corporación. Estimó que el presente escrito demostraba acierto a la hora de nombrar citadas Pistas, con su nombre.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016 (Violencia de Género).

Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016.

Sesión Extraordinaria de 25 de julio de 2016 (Violencia de Género).

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, merítadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas, procediéndose a su preceptiva transcripción en el Libro de Actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE JULIO Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 19 de julio y 5 de septiembre de 2016, conforme

a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.- DESIGNACIÓN DE PREGONERO DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2016.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y avalada por el Equipo de Gobierno, proponiendo como Pregonero de la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes del presente año 2016, a **don Bartolomé Pozuelo Calero**, profesor titular de Filología Latina en la Universidad de Cádiz, por estimar que en su persona concurren circunstancias que le hacen merecedor de este nombramiento.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa General, de fecha siete del actual mes de septiembre.

Mantenida conversación previa con la persona propuesta, fue aceptada tal designación.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, para pronunciarse sobre el particular.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. Compartió haberse anunciado por parte del Ayuntamiento la persona en quién recaía el nombramiento de Pregonero para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes del presente año. Declaró tratarse de don Bartolomé Pozuelo Calero, elegido en la Comisión convocada a tal efecto. Con el presente acto se formalizaba el nombramiento protocolario por el Pleno, de su elección. Entendió no ser necesarias las referencias al extenso currículum del señor Pregonero dado se había hecho público en días pasados. Invitó a la ciudadanía a asistir a un Pregón que aseguró estaría a la altura de nuestra Ciudad.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor. Envió su enhorabuena al señor Pregonero y se apuntó a la invitación para que el público asistiera al desarrollo del Pregón dado aseguró iba a ser del agrado de todos.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Mostró su intención de voto como favorable. Trasladó su enhorabuena al señor Pozuelo Calero por haber tenido el honor de contar con el apoyo unánime de todo el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Aseguró que el próximo sábado se contaría con un

excelente Pregón.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó no existir mucho más que añadir, salvo reiterar las felicitaciones a don Bartolomé Pozuelo por su elección como Pregonero y ahondando en contar con el discurso merecido. Se mostró a favor.

Interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos, perteneciente al Partido Popular. Se mostró a favor. Se reiteró en todas las felicitaciones anunciadas. Le brindó la bienvenida a ésta su Casa, deseando nos deleitara con su sabiduría en una agradable noche de gozo para todos.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó designar Pregoneros de la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes del presente año 2016 a **Don Bartolomé Pozuelo Calero**.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2017.

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaria se informó a la Corporación lo siguiente:

Considerando lo establecido en el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad autónoma de Andalucía para el año 2017, publicado en el BOJA número 96 de 23 de mayo, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, y concretamente en su artículo 3, que dispone que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Trabajo, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112 de 16 de octubre).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General y evacuadas las consultas que en ella se decidieron, así como comprobadas que las fechas indicadas no son coincidentes con las habilitadas como fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las aprobadas para el ámbito nacional.

Se interesó de los y las señoras Corporativos se pronunciaran sobre la designación de los siguientes días como Fiesta Local del municipio para el próximo año de 2017.

**Veinte de febrero (lunes), con motivo de la Festividad de la Virgen de Luna.
Ocho de mayo (lunes), con motivo de la Festividad de San Gregorio.**

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer a la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo) como Fiestas Locales de este municipio para el año 2017, las siguientes:

- **20 de febrero, lunes, con motivo de la festividad de la Virgen de Luna.**

- **8 de mayo, lunes, con motivo de la festividad de San Gregorio.**

Segundo: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Servicio de Administración Laboral -Negociado Apertura y Autorizaciones), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de referida orden de octubre de 1993.

Tercero: Que se dé igualmente traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Córdoba, Colegios Públicos de la localidad, Área Sanitaria Norte, Administración de Hacienda, Servicio Andaluz de Empleo en Pozoblanco, Centro de Asistencia a Minusválidos Físicos, Instituto Provincial de Servicios Sociales, TV local, Cadena COPE Pozoblanco, y que se inserte en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Corporación.

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA DETERMINACIÓN DEL TERCER DÍA NO LECTIVO, CURSO ESCOLAR 2016/2017.

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaria se informó a la Corporación lo siguiente:

Teniendo conocimiento de la Resolución suscrita por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 9 de mayo del actual, en donde se recoge el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso Académico 2016/2017, en su apartado "Periodos Vacacionales y Días Festivos", se indica:

*"Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Provincial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los Centros Docentes, hasta **tres días no lectivos**, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado. Dicha solicitud deberá realizarse antes del uno de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización".*

Resultando que las fiestas locales coinciden con el período lectivo (del 10 de septiembre de 2015 a 22 de junio de 2016), quedaría proponer **un día no lectivo**.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 1 de septiembre de 2016 que presenta el siguiente tenor:

Que teniendo conocimiento de la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, de fecha 9 de mayo de 2016, por la que se aprueba el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes No Universitarios para el Curso Académico 2016/2017 y al no tener prevista reunión del Consejo Escolar Municipal, desde la Concejalía de Educación se ha dirigido petición a todos los Centros de Enseñanza de la localidad, para interesar de los mismos, se manifiesten a través de su Consejo Escolar, para proponer un día no lectivo, y que este Ayuntamiento, procedería a escoger la fecha en la que más coincidan los distintos centros.

La respuesta, según consta en expediente, ha sido la siguiente:

CEIP Ginés de Sepúlveda	
CEIP Manuel Cano Damián	17 de abril de 2017
CEIP Virgen de Luna	17 de abril de 2017
Colegio La Inmaculada	17 de abril de 2017
Colegio Salesiano San José	
Escuela Oficial de Idiomas	
Conservatorio de Música Marcos Redondo	
IES Antonio María Calero	9 de diciembre de 2016
IES Ricardo Delgado	
IES Los Pedroches	

Vistas las propuestas de los Consejos Escolares de los Centros Educativos de la localidad que de forma unánime han elegido la fecha del 17 de abril de 2017 como día no lectivo.

Esta Alcaldía de conformidad de la propuesta mayoritaria, eleva al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa, la propuesta de que el Tercer Día No Lectivo, a efectos escolares, sea el **17 de abril de 2017**.

Visto, igualmente, el dictamen de la Comisión Informativa General, de fecha 7 de septiembre de 2016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la designación como tercer día no lectivo en Pozoblanco el LUNES, DÍA **17 DE ABRIL DE 2017**.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la citada Delegación Territorial y Colegios Públicos de la Localidad, a los efectos oportunos.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 06-AMG-2016.

Por el señor Interventor se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 30/08/2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Se trata de realizar una dotación en la aplicación destinada a “Mejoras de alumbrado público” financiada con baja de otra aplicación y subvención de Diputación Provincial con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba 2016.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2016 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose,

asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

Expediente de modificación de crédito

Exp. 06-AMG-2016

Crédito extraordinario

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Mejora alumbrado calles Feria y Llanos	430,1650,623,01	120.424,43
<i>Suma alta crédito extraordinario financiada con baja y subvención</i>		<i>120.424,43</i>

Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Baja aportación Feria Agroganadera	210,4222,467,00	35.816,93
Subvención Diputación	761,00	84.607,50
<i>Suma financiación</i>		<i>120.424,43</i>

Total expediente crédito extraordinario **120.424,43**

Vistos los informes de Intervención de fecha 30/08/2016 determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 07/09/2016.

Verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales, se obtuvo el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor (*)

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

La portavoz del Grupo municipal del PSOE, Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico, manifestó su deseo de que la aplicación destinada a Feria Agroganadera (parte de cuyo importe residual hoy se da de baja) pueda ampliarse a nivel de obligaciones

dentro de la ejecución del próximo Presupuesto de 2017, todo ello en aras de ampliar cuanto sea posible los objetivos y resultados del evento de referencia.

El Sr. Alcalde le contestó que la petición será atendida dentro de los órganos de dirección del Consorcio de la citada Feria Agroganadera para el próximo ejercicio.

Por lo demás, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, nº. 06-AMG-2016, por importe de 120.424,43 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- CUENTA GENERAL 2015.

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Interventor accidental se informó a la Corporación, lo siguiente:

Vista la Cuenta General del ejercicio de 2015, así como los resúmenes de la misma, redactada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que consta de los siguientes documentos:

- a) Expediente completo de la liquidación del Presupuesto 2015.
- b) Cuenta del resultado económico patrimonial.
- c) Balance de situación.
- d) Informe de Intervención sobre la Cuenta General.
- e) Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria.

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con fecha 29 de junio de 2016, informó favorablemente la citada Cuenta General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 de aludido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando que sometido el expediente a información pública durante el plazo reglamentario, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 138, de fecha 20 de julio de 2016, y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no se han formulado reclamaciones.

Acto seguido el expediente fue sometido a votación, arrojando ésta el siguiente resultado:

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: a favor (1 voto)

Grupo Municipal de CDeI: abstención (2 votos).

Grupo Municipal del P.S.O.E.: a favor (5 votos).

Grupo Municipal de la A.E. Pozoblanco en Positivo: a favor (4 votos)

Grupo Municipal del PP: a favor (5 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 15 votos a favor de los/as corporativos/as presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, acordó aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2015, cuyos resúmenes se detallan a continuación, y que se eleve, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.5 del TRLHL, 2/2004, a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su fiscalización. A este respecto cabe señalar que el día 06/05/2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía informando de que con fecha 21/04/2015, la referida Cámara y el Tribunal de Cuentas firmaron un nuevo Convenio de colaboración para la coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas, de manera que la transmisión de la información se realizará simultáneamente a ambas instituciones:

Los resúmenes de la citada Cuenta son del siguiente tenor:

BALANCE DE SITUACIÓN			
-----------------------------	--	--	--

ACTIVO		PASIVO	
---------------	--	---------------	--

Activo no corriente	65.012.977,93	Patrimonio neto	71.674.354,51
---------------------	---------------	-----------------	---------------

Activo corriente	13.167.486,33	Pasivo no corriente	4.463.179,03
------------------	---------------	---------------------	--------------

		Pasivo corriente	2.042.930,72
--	--	------------------	--------------

SUMA DEL ACTIVO	78.180.464,26	SUMA DEL PASIVO	78.180.464,26
------------------------	----------------------	------------------------	----------------------

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
---	--	--	--

GASTOS		INGRESOS	
---------------	--	-----------------	--

Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria	2.053.602,64	Resultado de las operaciones financieras	2.065.240,50
--	--------------	--	--------------

Resultado de las operaciones financieras	211.435,83	Resultado (ahorro o desahorro) neto del	2.276.676,33
--	------------	---	--------------

ejercicio _____

Resultado del ejercicio anterior ajustado	2.276.676,33	
--	---------------------	--

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
--------------------------	--

Derechos reconocidos netos	15.567.976,26
----------------------------	---------------

Obligaciones reconocidas netas	16.686.550,22
--------------------------------	---------------

Resultado presupuestario	-1.118.573,96
--------------------------	---------------

Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	2.477.399,38
--	--------------

Desviaciones negativas de financiación	1.873.551,87
--	--------------

Desviaciones positivas de financiación	201.597,69
--	------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	3.030.779,60
-----------------------------------	--------------

REMANENTE DE TESORERÍA	
------------------------	--

+ Fondos líquidos	10.778.059,13
-------------------	---------------

+ Derechos pendientes de cobro	3.431.978,58
--------------------------------	--------------

- Obligaciones pendientes de pago	1.659.354,20
-----------------------------------	--------------

Total remanente de Tesorería	12.543.318,13
------------------------------	---------------

SalDOS de dudoso cobro	1.042.551,38
------------------------	--------------

Exceso de financiación afectada	1.137.095,69
---------------------------------	--------------

Remanente de Tesorería para gastos generales	10.363.671,06
--	---------------

SITUACIÓN DE EXISTENCIAS	
--------------------------	--

En Banco de Andalucía c/c 066003240	11.074,26
-------------------------------------	-----------

En B.S.C.H. c/c 2710733777	14.668,62
----------------------------	-----------

En Cajasur c/c 9150568066	19.006,73
En Unicaja c/c 0232470016	20.648,71
En Caja Rural c/c 3187-0542-99-1146304223	25.145,07
En Caja Rural c/c 3187-0542-90-4034429037	0,00
En Caja Rural c/c 3187-0542-95-4034429631	0,00
En Caja Rural c/c 3187-0542-92-4504011539	0,00
En Caja Rural c/c 3187-0542-90-4504011737	0,00
En Caja Rural c/c 3187-0542-96-4504012438	500.000,00
En Caja Rural c/c 3187-0542-95-4504012537	500.000,00
En Caja Rural c/c 3187-0542-94-4504012636	9.000.000,00
En La Caixa c/c 0200000333	24.719,85
En BBVA c/c 0182-5909-13-0010700762	525.886,82
En BBVA c/c 0182-5909-10-0201507729	0,00
En BBVA c/c 0182-5909-16-0201507538	5.477,45
a) En BBVA c/c 0182-5909-17-0201507521	34.430,36
b) En BBVA c/c 0182-5909-19-0201507361	19.320,41
c) En BBVA c/c 0182-5909-13-0201507187	76.685,00
d) En BBVA c/c 0182-5909-17-0201506887	0,00
e) En BBVA c/c 0182-5909-18-0201506870	0,00
f) En BBVA c/c 0182-5909-14-0201506863	0,00
g) En BBVA c/c 0182-5909-10-0201506856	995,85
h) TOTAL GENERAL	10.778.059,13

8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOMATIZADO DE DATOS DE GRABACIÓN DE VÍDEO VIGILANCIA DE TRÁFICO.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la empresa ECORLUX.ES la instalación de Cámaras de Videovigilancia en Avda. Vva. de Córdoba, y aprobar el gasto al que asciende esta contratación en la cantidad de 3.987,92 €.

Segundo.- Aprobar el contrato de mantenimiento de la instalación de Videovigilancia con ECORLUX.ES que consiste en la prestación regular de trabajos de control, mantenimiento y realización de funciones de la instalación objeto de este contrato, asegurando el correcto y continuo funcionamiento del equipo, con un importe por estos servicios de 15,75 €/mes, que se abonarán mediante facturas semestrales (94,50€).

Dicho mantenimiento consistirá en: mantenimiento preventivo, reparación de averías por daños por el funcionamiento normal de la instalación, sin influencias de perturbaciones de origen exterior.

El contrato de mantenimiento tendrá una duración de 3 años, con posibilidad de prórroga expresa por períodos anuales.

La instalación de cámaras de vídeo vigilancia para la regulación y disciplina de tráfico debe respetar el contenido de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, por lo que este Ayuntamiento deberá crear el fichero de imágenes correspondiente e inscribirlo en la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-, con carácter previo a la recogida de dichos datos por parte de las cámaras, tal y como se indica en la Resolución R/00068/2013, de 29 de enero.

Esta misma resolución de la Agencia Española de Protección de Datos concreta que el uso e instalación de cámaras de vídeo vigilancia para la regulación y disciplina de tráfico se desarrolla en el RD 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, que refiere en su Disposición Adicional Única, en relación con el régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico, lo siguiente:

“1. La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997 y en la presente disposición.

2. Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico, autorizar la instalación y el uso de los dispositivos aludidos en el apartado anterior.

3. La resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción, identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquellas cuya imagen sea susceptible de ser captada, las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.

La vigencia de la resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.

5. La custodia y conservación de las grabaciones y la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación a las mismas corresponderá a los órganos que determinen las Administraciones públicas competentes.

6. Cuando los medios de captación de imágenes y sonidos a los que se refiere esta disposición resulten complementarios de otros instrumentos destinados a medir con precisión, a los efectos de la disciplina del tráfico, magnitudes tales como la velocidad de circulación de los vehículos a motor, dichos aparatos deberán cumplir los requisitos que, en su caso, prevean las normas metrológicas correspondientes.

7. La utilización de las videocámaras contempladas en esta disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para fines distintos de los previstos en la misma se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1997 y en el presente Reglamento...”

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que:

1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

2. Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

3. En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción

El art. 4.1.a) Ley Reguladora Bases Régimen Local, atribuye a los Municipios, la potestad reglamentaria y de auto organización. En virtud de esta facultad las entidades locales tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Para llevar a efecto la regulación de la materia que se pretende se requiere la elaboración, tramitación y posterior aprobación de una Ordenanza municipal.

Respecto al órgano municipal competente para su aprobación, según lo establecido en el art. 22. 2.d) LRBRL, es el Pleno del Ayuntamiento y no se requiere una mayoría cualificada para adoptar dicho acuerdo, salvo en el caso de aprobación del Reglamento Orgánico de la Corporación.

La aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos municipales, en general, se ajusta al procedimiento establecido en los artículos 49 y 70 LRBRL:

1. *Elaboración por los servicios municipales correspondientes del texto articulado del Proyecto de Ordenanza o Reglamento.*
2. *Previo dictamen de la Comisión Informativa Aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple.*
3. *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*
4. *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el acuerdo inicial se puede establecer que, si no se presentan reclamaciones, la Ordenanza o Reglamento se considerará aprobada definitivamente de forma automática, a estos efectos se extenderá por Secretaría la certificación acreditativa de la elevación a definitiva de la aprobación inicial.*
5. *Publicación del acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza o Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia. entrando en vigor cuando se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LRBRL, es decir, una vez hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento.*

Previo dictamen de la Comisión Informativa General se somete a la consideración de los señores y señoras concejales el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar Inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOMATIZADO DE DATOS DE GRABACIÓN DE VÍDEO – VÍDEO VIGILANCIA DEL TRÁFICO.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Conclusiones:

1ª. *El Alcalde, como Jefe inmediato del Cuerpo de la Policía Local, puede autorizar la instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas urbanas de la localidad.*

2ª. *A estos efectos, en primer lugar, se debe inscribir el fichero denominado "cámaras de vídeo vigilancia", en el Registro General de Protección de Datos, obrante en la AEPD, cuyo responsable es el Ayuntamiento, entre cuyas finalidades está el control y vigilancia del tráfico en las vías de su titularidad.*

3ª. *El Decreto que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción, identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquéllas cuya imagen sea susceptible de ser captada, las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación, que normalmente será la Jefatura de la Policía Local.*

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Optó por la abstención.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor de la propuesta aportada por el Equipo de Gobierno respecto de la instalación de cámaras de vídeo vigilancia en determinados lugares de la Ciudad. Solicitó, en relación con el fichero de imágenes mencionado por el señor Secretario, se buscara una ubicación segura que impidiera el acceso a las mismas. Por otro lado, recordó haberse producido determinados robos, incluso intimidaciones y uso de la fuerza, en otras zonas de la localidad. Se interesó sobre las medidas a adoptar por parte del Gobierno Municipal para evitar estos conflictos en el resto de calles de la Ciudad.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor. Quiso puntualizar a la señora Pozuelo, respecto al fichero, que no se trataba de un fichero físico real, sino de un término jurídico. Compartió que cara a las notificaciones la Ley obligaba al cumplimiento de todos los requisitos, bajo sanción de más de un millón de euros. Quería confiar que, llegado este punto, todo el procedimiento estaba completado.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Coincidió con lo ya manifestado por su compañera, la señora Rossi Lucena. Explicó que la instalación se encontraba ejecutada, incluida la ubicación de los carteles reglamentarios que anunciaban su emplazamiento. Se mostró a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para informar tratarse de un primer paso coincidiendo con una determinada zona recientemente castigada. Indicó se irían ampliando las coberturas conforme se viera el funcionamiento de esta primera fase, a otros lugares en donde fuera detectada la necesidad. Compartió que aún cuando el término jurídico mencionaba “cámaras de vídeo vigilancia para tráfico”, lo que trataba era de proteger la potestad y la exclusividad del Ayuntamiento en la instalación y sus grabaciones. Aseguró que las imágenes generadas podrían ser utilizadas en el esclarecimiento de cualquier delito o falta, captado por las mismas. Concluyó reiterando la ampliación del sistema a aquellos lugares que necesitaran de instalación.

Sin más intervenciones y una vez escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>16 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal Pe+:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(2 votos)

Abstenciones: _____ 1 voto

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por las diferencias indicadas, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar Inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOMATIZADO DE DATOS DE GRABACIÓN DE VÍDEO – VÍDEO VIGILANCIA DEL TRÁFICO.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Cuarto.- Publicación del acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza o Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia. entrando en vigor cuando se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LRRL, es decir, una vez hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOMATIZADO DE DATOS DE GRABACIÓN DE VÍDEO – VÍDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO.-

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la «*ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos*».

El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su Jurisprudencia, y especialmente en la sentencia 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como «*derecho a la autodeterminación informativa*», o «*derecho a la autodisposición de las informaciones personales*» y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de «*libertad informativa*».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. Los Municipios como entidades básicas de la organización territorial del Estado, se consideran una organización peculiar del núcleo urbano. Como es obvio, para que puedan ejercer sus actividades tanto de tipo organizativo, como en el campo de la actividad pública, requieren una serie de funciones y competencias, que se encuentran reguladas en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Para ejercer las citadas competencias, los Municipios deben realizar tratamientos de datos de carácter personal, siendo responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en los términos previstos en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

Los ficheros que se crean por la presente Ordenanza cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Por cuanto antecede, se dispone:

Artículo 1.- **Objeto.**- La presente ordenanza tiene por objeto la creación de los ficheros de carácter personal señalados en el Anexo I.

Artículo 2.- **Procedimiento.**- El procedimiento para la creación de estos ficheros de carácter personal se llevará a cabo conforme a lo establecido en la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la elaboración de ordenanzas municipales.

Artículo 3.- **Responsable de los ficheros.**- El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos contenidos en los ficheros se llevará a cabo por los afectados ante la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento como responsable del mismo.

Artículo 4.- **Medidas de seguridad.**- Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5.- **Tratamiento de los datos personales.**- El tratamiento de los datos personales procedentes de la imágenes obtenidas mediante la utilización de cámaras y videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se regirá por su normativa específica: Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Real Decreto 596/1999 de 16 de abril por el que se aprueba el reglamento de ejecución y desarrollo de la Ley Orgánica 4/1999, de 4 de agosto.

Artículo 6.- **Conservación de las grabaciones.**- Las grabaciones que se efectúen con las videocámaras correspondientes serán destruidas en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto. También se conservarán cautelarmente las grabaciones cuando se interpongan los recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa por denegación del derecho de acceso o cancelación de grabaciones.

Artículo 7.- **Publicación.**- De conformidad con el artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Artículo 8.- **Inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.**- Una vez aprobada la presente ordenanza y por tanto, creados los ficheros pretendidos se dará comunicación al Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos personales, en orden a su correspondiente inscripción.

Artículo 9.- **Entrada en vigor.**- La presente ordenanza entrará en vigor una vez que su texto íntegro haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

Fichero: 010 – Videovigilancia del Tráfico.

- 1.- Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO .
- 2.- Nombre y descripción del fichero: CÁMARAS VÍDEOVIGILANCIA DEL TRAFICO.
- 3.- Carácter automatizado o manual estructurado del fichero: AUTOMATIZADO.
- 4.- Medidas de Seguridad: NIVEL BÁSICO.
- 5.- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: IMAGEN.
- 6.- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONTROL DEL TRAFICO MEDIANTE VÍDEOVIGILANCIA DE LA VÍA PÚBLICA.
- 7.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: VEHÍCULOS Y PEATONES QUE CIRCULEN POR LA VÍA PÚBLICA.
- 8.- Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
 - Procedimiento de recogida: VÍDEOVIGILANCIA.
 - Soporte utilizado para la obtención: VÍDEOVIGILANCIA.
- 9.- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas indicando transferencias internacionales: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR PP-R2A.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Con fecha 11 de junio de 2015 y nº de asiento 7563 se registra de entrada ante este Ayuntamiento por la entidad Stoki Mur 2014 S.L., documento de Modificación del Plan Parcial del polígono R2A solicitando los trámites para su aprobación. Posteriormente se presentan en fechas 30.07.2015 y 16.10.2015 documentos Anexos que contienen ciertos ajustes al contenido del inicialmente presentado al objeto de que se proceda a su tramitación.

El documento de Modificación del Plan Parcial del Sector R2A es **aprobado inicialmente** por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, quedando insertado anuncio de información pública en el B.O.P. nº 248 de fecha 28 de diciembre de 2015.

Durante el trámite de información pública y de notificación individualizada a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, fueron presentadas una serie de alegaciones que quedaron informadas por el equipo redactor y los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Igualmente se han requerido los informes o pronunciamientos de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados incorporándose al expediente los informes emitidos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016 resuelve en relación a la Innovación del Plan Parcial PP-R2A, alegaciones, informes sectoriales y procede a la **aprobación provisional** de dicha innovación.

Por parte de este Ayuntamiento se remite el expediente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de emisión del preceptivo informe conforme a lo previsto en el art. 13.3.e del Decreto 36/2014, de 20 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con fecha 24 de junio de 2016 se registra de entrada ante este Ayuntamiento Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el procedimiento de aprobación de Instrumentos de Ordenación Urbanística, en relación con dicho Sector, en el cual se concluye que las determinaciones de dicho instrumento de planeamiento se adecuan a la ordenación estructural establecida en el P.G.O.U. si bien se recogen una serie de valoraciones al respecto, a efectos de su consideración.

Con fecha 25 de julio de 2016 ha sido presentado ante este Ayuntamiento Texto Refundido para aprobación definitiva de la innovación del Plan Parcial PP-R2A solicitándose por el promotor que prosigan los trámites para su aprobación por el Órgano Competente, siendo este Texto Refundido objeto del Informe emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 29 de julio de 2016, en el que se concluye lo siguiente:

“El documento de Plan Parcial presentado se ADECUA, en cuanto a su documentación y contenido, a la Normativa Urbanística que le es de aplicación y a las determinaciones establecidas en relación con el Sector de Suelo Urbanizable PP-R2A en el documento de Planeamiento General de Pozoblanco”.

Visto lo anterior, procede que el Ayuntamiento Pleno de Pozoblanco se pronuncie sobre los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la innovación, entendida como modificación, del Plan Parcial de Ordenación PP-R2A, presentada por la entidad Stoki Mur 2014 S.L.

Segundo.- Depositar dos ejemplares de la citada innovación en el registro administrativo de este Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación de esta modificación en el Boletín Oficial que corresponda con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. Indicó que tras un año desde el inicio del expediente se solicitaba, en el día de hoy, su aprobación definitiva, una vez contaba con apoyo desde el punto de vista legal. Procedía que la Corporación Pleno se pronunciara sobre el particular.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En primer lugar hizo mención del Informe efectuado por la Junta de Andalucía, tras las distintas modificaciones al Proyecto: *...”la innovación efectuada no contiene la necesaria justificación que permita valorar la adecuación de habilitar a uso terciario comercial, como alternativo al uso residencial en una superficie del 42% del sector, máxime cuando queda prohibido el uso de grandes superficies comerciales”...*”corresponde la formulación y resolución del procedimiento al Excmo. Ayuntamiento”. Asunto que confirmaba sus palabras, anunciadas desde un principio y en donde decía ser el Ayuntamiento responsable de éstas decisiones, apartando el imperativo legal alegado por el Gobierno Municipal. Era el Ayuntamiento -manifestó- quién había tomado la decisión de la unión de dos manzanas de “Residencial” para convertirla en parcela de “Suelo Escaparate”. Le llamó la atención el hecho de que debido a la modificación realizada, había manzanas en las que era prácticamente imposible construir lo pretendido, dado que las viviendas unifamiliares adosadas -que iban de dos en dos- y las individuales aisladas, habían desaparecido, casi en su totalidad, del sector. Manifestó que todo lo que circundaba a la parcela, que iba a ser “Comercial”, estaba constituida por “Residencial” de tres plantas, en tres alturas, con suelos comerciales en los bajos. Esta cuestión, a su juicio, clarificaba el objetivo final que no era otro que habilitar una zona eminentemente comercial. Precisamente en una sector de la Ciudad que, como siempre había anunciado, iría en detrimento de la franja comercial del centro y aumentando, igualmente, las diferencias entre la zona norte y sur de Pozoblanco. Concluyó aportando que su Formación Política se mantenía en sus primitivas argumentaciones y, por tanto, mostró su intención de voto como en contra.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de mantener la misma posición que en votaciones anteriores. Mostró su abstención.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Recordó encontrarnos en la última fase del procedimiento administrativo correspondiente a la modificación del Plan Parcial. Se disponía de informes favorables con determinadas connotaciones provenientes de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, posteriormente resueltas por el Ayuntamiento, mediante la aportación de una pequeña modificación al Plan Parcial y los informes favorables del Área de Urbanismo y Jurídico. Hizo mención al Estudio de Impacto Económico Comercial solicitado por su Formación anteriormente a la aprobación inicial del expediente, al Estudio de Movilidad de Tráfico de la zona, el impulso al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y la adopción de medidas de protección para el edificio de la “Salchi”. Compartió haber obtenido el correspondiente al Estudio de Impacto Comercial, en donde, aparentemente, no se reflejaba impacto alguno, principalmente debido a la escasa distancia existente entre la ubicación actual del centro comercial y su futura ubicación. No obstante, compartía las palabras del señor Moyano respecto del perjuicio que sufriría el comercio de la zona centro de la Ciudad, desplazándose en el eje conformado por calle Mayor y paseo Marcos Redondo, hacia el norte y, por tanto, aminorando el comercio de éste sector. Por otra parte y respecto de la solicitud del impulso al nuevo PGOU, se hacía cara a frenar, en su medida, la expansión que estaba sufriendo Pozoblanco hacia el norte, en beneficio de compensar el crecimiento de otras zonas, dotando al municipio de un Plan Urbanístico consensuado, adaptado y en concordancia a los tiempos actuales. Puntualizó que en la gestión del Presupuesto se aportaron una serie de partidas destinadas a la creación del denominado “Parque Industrial Empresarial” que debían servir para el establecimiento de futuras implantaciones comerciales y no se tuvieron en cuenta. Para concluir el Grupo Socialista, a la vista de los informes favorables, se mostró de acuerdo

en confirmar la aprobación a la presente modificación del Plan Parcial. Este voto afirmativo daba paso a la demanda de las siguientes consideraciones:

- 1.- *Como se iba a fortalecer el comercio de la zona centro.*
- 2.- *Para cuando se tendría el PGOU y el Parque Industrial.*
- 3.- *Cuál sería el uso de los 3.000 metros de la manzana perteneciente a la zona comercial.*

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Resolvió manifestando haberse planteado en varias ocasiones la cuestión de referencia y, por tanto, la opinión y posición de su Grupo. Evidenció su posición favorable a la presente aprobación definitiva.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios, perteneciente al Partido Popular. Subrayó el hecho de haberse debatido mucho sobre el particular. Quiso matizar que se trataba del inicio del expediente, cuando se tenía obligación legal de contestar. Concluyó afirmando que no sería su Formación Política quienes obstaculizarían el progreso ni los responsables en alterar la forma de pensar de las personas que venían a invertir a la localidad. Se mostró totalmente a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. Quiso contestar a alguna de las cuestiones que se habían planteado. Razonó que desde el Equipo de Gobierno, desde el primer día, se tenía claro que iba a suponer un gran beneficio para el comercio y desarrollo de nuestra localidad. Principalmente por lo que iba a suponer en inversión de obra y por el desarrollo económico que podía generar en la Ciudad. Participó que su Grupo Municipal había estado en todo momento a favor, no por interés personal, sino por contar con absolutamente todos los informes favorables. Recordó haberse repetido en multitud de ocasiones, el derecho que se tenía sobre el actual planeamiento urbanístico. Reflejó que los informes solicitados y las modificaciones realizadas al Proyecto, desde su inicio, habían servido para mejorar la propuesta inicial presentada.

Respecto a lo planteado por el Grupo Municipal Socialista, en primer lugar, hizo referencia a la reunión mantenida con don Ricardo Muñoz Molina, de la Junta de Andalucía, para tratar asuntos relacionados con el PGOU. En ella, por parte del Técnico, se desaconsejaba poner en marcha citado Plan General de Ordenación Urbana. Compartió haberse dado un tiempo para tomar la decisión más acertada al respecto. Mencionó la reunión de Gobierno que a tal fin fue convocada y en donde no se adoptó un acuerdo determinante. Deseó que, entre todos, se determinara la mejor opción para concretar el futuro urbanístico de la Ciudad, incluso se mostró de acuerdo en el caso de que se resolviera poner en marcha citado Plan General. Recordó la existencia de partida presupuestaria destinada exclusivamente para atender estos gastos.

En cuanto al Parque de Innovación Empresarial o lo que era lo mismo, la ampliación del Polígono de la Dehesa Boyal, aportó que el Pliego de adjudicación de obra vería muy pronto la luz, sin atreverse a determinar una fecha concreta.

En relación al uso de los 3.000 metros de terreno situados al norte de la parcela donde se pretende ubicar la Sociedad Anónima "Mercadona", reiteró los esfuerzos del Gobierno para que la misma fuera de propiedad Municipal. Conseguido eso correspondería a todos, de manera consensuada, que mejor opción se plantea cara a fortalecer el comercio local.

Seguidamente hizo referencia al proyecto de revitalización de la zona centro de la Ciudad. Como se había comentado, la pretensión del Equipo de Gobierno trataba de promover una remodelación integral del Mercado de Abastos que tratara de compensar, desde lo público, el desnivel que pudiera existir en cuanto al desarrollo urbanístico

privado de la zona norte.

Deseó que sus palabras hubieran contestado a las consideraciones demandadas. Expresó su esperanza de que las obras favorecieran la generación de empleo en la localidad, dado era el principal objetivo del Gobierno Municipal.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	14 votos
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal Pe+:	(4 votos)
<u>Votos en contra:</u>	1 voto
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)
<u>Abstenciones:</u>	2 votos
Grupo Municipal del CDeI:	(2 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por las votaciones anunciadas, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la innovación, entendida como modificación, del Plan Parcial de Ordenación PP-R2A, presentada por la entidad Stoki Mur 2014 S.L.

Segundo.- Depositar dos ejemplares de la citada innovación en el registro administrativo de este Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

10.- MOCIÓN INSTITUCIONAL POR LA QUE SE INSTA AL MINISTERIO DE SANIDAD A LA APROBACIÓN DEL USO COMPASIVO DEL MEDICAMENTO DENOMINADO “MASITINIB”, CON DESTINO AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS ENFERMAS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).

Por el señor Secretario de la Corporación, se dio lectura a la Moción presentada como Institucional, que presenta el siguiente tenor literal:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POZOBLANCO EN POSITIVO MEDIANTE LA QUE SE INSTA AL MINISTERIO DE SANIDAD A LA APROBACIÓN DEL USO COMPASIVO DEL MEDICAMENTO DENOMINADO “MASITINIB”, CON DESTINO AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS ENFERMAS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica) es una enfermedad degenerativa rara y cruel que provoca la degeneración progresiva y parálisis de los músculos voluntarios, de pronóstico mortal, para la que no existe cura ni tratamiento.

Las personas afectadas de ELA, fallecen sin tener ningún fármaco que los cure ni detenga la enfermedad. La persona afectada, que sigue siempre plenamente consciente, ve cómo se le van paralizando los músculos motores del cuerpo incluidos los de deglución y respiración, por lo que mueren irremediamente por asfixia, atragantamiento o parada cardiorrespiratoria. Hay aproximadamente 50.000 casos de ELA en la Unión Europea y en los Estados Unidos, con más de 16.000 casos diagnosticados cada año. En nuestro país, según los colectivos de afectados, se diagnostican unos 900 casos anualmente, prácticamente los mismos que cada año fallecen, estimándose en 4.000 los afectados en España. Aproximadamente el 80% de los pacientes de ELA mueren entre los 2 y 5 años desde que aparece la enfermedad.

Los resultados de un reciente estudio arrojan algo de esperanza para los pacientes de una enfermedad dolorosa y mortal como es la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), al haber obtenido resultados positivos en las pruebas de un nuevo fármaco, MASITINIB, para tratar la dolencia.

El estudio AB10015 es un ensayo doble ciego, con control placebo en fase 2/3, para comparar la eficacia y seguridad de MASITINIB en combinación con RILUZOL frente a la combinación de placebo con RILUZOL para el tratamiento de pacientes de ELA. Según las explicaciones publicadas del Dr. Jesús Mora, uno de los mayores especialistas mundiales en la enfermedad y miembro del equipo que ha desarrollado el estudio, "los resultados de un análisis interino predefinido (análisis realizado con los datos obtenidos en 191 pacientes, el 50% inicial de pacientes incluidos que han terminado el tratamiento previsto de 48 semanas) muestran que los pacientes tratados con MASITINIB se deterioran más lentamente que los tratados con un placebo. Ambos grupos tomaban RILUZOL, único tratamiento aprobado en esa enfermedad. Los resultados de este análisis intermedio del ensayo en fase 3 de MASITINIB son muy impresionantes y dan esperanza, porque por primera vez en estas dos décadas, hemos encontrado algo que es efectivo. No cura la enfermedad ni la detiene, pero si la retrasa."

El REAL DECRETO 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, abre la posibilidad de que la Agencia Española del Medicamento otorgue autorizaciones temporales de utilización de aquellos medicamentos en investigación que se encuentren en una fase avanzada de la investigación clínica encaminada a sustentar la autorización de comercialización o para aquellos en los que ya se haya realizado dicha solicitud de autorización.

En este sentido, el referido REAL DECRETO 1015/2009 define en su artículo 2.1 como uso compasivo de medicamentos en investigación, la *"utilización de un medicamento antes de su autorización en España en pacientes que padecen una enfermedad crónica o gravemente debilitante o que se considera pone en peligro su vida y que no pueden ser tratados satisfactoriamente con un medicamento autorizado. El medicamento de que se trate deberá estar sujeto a una solicitud de autorización de comercialización, o bien deberá estar siendo sometido a ensayo clínico"*. Así mismo, el artículo 9.1 establece que la Agencia Española del Medicamento *"podrá dictar una resolución de autorización temporal de utilización de medicamentos en investigación al margen de un ensayo clínico, en los casos de medicamentos que estén en una fase avanzada de la investigación clínica encaminada a sustentar una autorización de comercialización, o para los que se haya solicitado la autorización de comercialización, y siempre que se prevea su utilización para un grupo significativo de pacientes"*.

A la vista de lo expuesto, el Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo del Ayuntamiento de Pozoblanco proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Instar al Ministerio de Sanidad para que, teniendo en cuenta el avanzado estado de la investigación en el ensayo clínico referido, se adopten las medidas que considere oportunas

para la autorización de oficio del medicamento denominado MASITINIB con destino al tratamiento como uso compasivo para enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica, requiriendo a la farmacéutica AB Science, como promotora del ensayo clínico referido, para que aporte cuanta información sea necesaria, haciendo posible su comercialización y dispensación a los enfermos que así lo soliciten.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente** para explicar que las investigaciones existentes respecto de citado medicamento habían mostrado unos índices evidentes, en cuanto al desarrollo del mismo y mejora en los pacientes. Evidenció la buena acogida general del Consistorio para ser presentada como Institucional. Autorizó la intervención de aquellos Portavoces que así lo demandarán o, caso contrario, se daría por aprobada la misma en atención a su condición de Institucional.

En conocimiento del contenido de dicha Moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles que componen la Corporación Municipal, acordó aprobar la misma en los términos consignados y que se dé efectividad a los acuerdos que la misma contiene, esto es:

Instar al Ministerio de Sanidad para que, teniendo en cuenta el avanzado estado de la investigación en el ensayo clínico referido, se adopten las medidas que considere oportunas para la autorización de oficio del medicamento denominado MASITINIB con destino al tratamiento como uso compasivo para enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica, requiriendo a la farmacéutica AB Science, como promotora del ensayo clínico referido, para que aporte cuanta información sea necesaria, haciendo posible su comercialización y dispensación a los enfermos que así lo soliciten.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CDeI SOBRE LA QUE SE PROPONE LA ANULACIÓN DE LAS CARTAS DE PAGO DE 60,00 EUROS POR CADA REVISIÓN QUE HA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN LA LOCALIDAD DE POZOBLANCO.

Inicia su alocución el señor proponente **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. Participó haberse presentado la presente Moción debido a las numerosas quejas recibidas por parte de vecinos de la Ciudad respecto de la Tasa a pagar, correspondiente a la revisión efectuada por la Dirección General del Catastro en nuestra localidad. Los motivos principales que habían motivado a ello era, entre otras, la falta de técnico en la inspección de los inmuebles, con los consiguientes errores de medición que se habían detectado, entre los que citó considerar como edificación piscinas cubiertas, toldos abiertos o almiares de paja o heno en zonas rústica. A su juicio, no era entendible el abono de la Tasa a la vista de un trabajo mal ejecutado. Preciso que, de las aproximadamente 1.500 cartas enviadas, unas 800 habían procedido a registrar una reclamación, asunto que había necesitado de dos técnicos para atender estas demandas. Seguidamente dio lectura a la Moción que presentó el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LAS CARTAS DE PAGO DE 60 EUROS POR CADA REVISIÓN QUE HA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN LA LOCALIDAD DE POZOBLANCO.

Exposición de motivos:

Desde CDeI se vienen recogiendo numerosas quejas de ciudadanos de nuestra localidad, cuando han recibido en sus domicilios una notificación del Catastro, donde se les comunica la revisión efectuada y las modificaciones que según dicha revisión se aplican a los inmuebles de su propiedad, sitos en Pozoblanco, al mismo tiempo que reciben una carta de pago por importe de 60 euros por cada inmueble revisado.

Dichas quejas de los ciudadanos vienen fundamentadas, mayoritariamente, en que la revisión teóricamente efectuada, no se ha realizado mediante una visita de ningún técnico a su inmueble, por lo que en un gran número de expedientes, los propietarios están detectando innumerables errores por medio de los cuales, la cuota que venían pagando por el concepto de I.B.I. se aumenta enormemente, disparándose en casos a porcentajes desmesurados, respecto del importe anterior.

En la mayoría de los casos, dichos errores se deben a que la revisión que se ha efectuado, se ha hecho a través de ortofotos, fotos aéreas, etc, lo cual ha derivado en considerar como edificaciones elementos que para nada lo son, tales como piscinas cubiertas con lonas, toldos abiertos para evitar entrada de sol, zonas techadas como zona de sombra, pero sin cerramiento de ningún tipo, etc, incluso se han dado casos que rozan el ridículo, al tomar como edificaciones, almiars de paja o heno, formados por alpacas, debidamente amontonadas en las inmediaciones de alguna explotación ganadera.

Igualmente se están detectando errores, no atribuibles a los propietarios, consistentes en la inexactitud de la titularidad de los inmuebles, adjudicando de forma distinta a como debiera ser la titularidad de las propiedades.

Todo ello está derivando en la formulación de infinidad de quejas y reclamaciones, causando molestias a la ciudadanía al tener que acudir a presentar la correspondiente alegación, para lo cual el Ayuntamiento ha tenido que habilitar una oficina para recogida de incidencias.

Pero no sólo es importante la molestia a la que se está viendo sometida la ciudadanía, sino que en determinados casos, le está suponiendo un costo añadido, al tener que recurrir a técnicos y profesionales a fin de emitir certificados de mediciones, etc, para poder justificar así el error cometido por el Catastro y evitar de esta forma que su recibo anual del IBI se dispare en muchos casos a porcentajes totalmente desmesurados.

Si a todo lo expuesto, le sumamos que por la supuesta revisión de su inmueble, el catastro, le gira un recibo por dicho trabajo que asciende a 60 euros por cada revisión, nos encontramos con que se está gravando al ciudadano con una tasa por un servicio que a él, sólo le está causando perjuicios, (económicos porque le cobran un trabajo que él no ha encargado, y que parece ser que no está realizado con las debidas garantías, dada la gran cantidad de errores, además de aumentarle de forma descomunal su recibo del IBI, así como individuales porque tiene que molestarse en corregir el error cometido por el Catastro, en algunas ocasiones incluso con costo añadido al tener que pagar técnicos y profesionales para ello).

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de CDeI, en el Ayuntamiento de Pozoblanco

PROPONEMOS:

Que desde el Ayuntamiento, se inicien los trámites para solicitar ante el Gobierno de España, Ministerio de Hacienda, Dirección General del Catastro, que se anulen las cartas de pago enviadas a los ciudadanos, exigiéndoles el pago de 60 euros por cada inmueble revisado, por estimar que dicha revisión no se ha efectuado con las garantías suficientes para los propietarios, y observando que con la mecánica que se ha llevado a cabo dicha revisión, se han producido multitud de errores, que en ningún caso pueden ser imputables a los ciudadanos, y que le están provocando molestias y perjuicios además de gastos imprevistos.

Que, con el fin de que esta petición sea suscrita, si así lo aprueban, se envíe copia de esta moción al Pleno de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, y a los distintos Ayuntamientos de los Pedroches, así como a la Diputación Provincial y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Señaló que aún cuando no compartía totalmente la exposición de motivos, mostraría su apoyo a la Moción. Quiso llamar la atención sobre el hecho de que los sesenta euros de Tasa era una nueva medida política que pretendía, como siempre, perjudicar a las clases más humildes. Concretó que podía haberse habilitado un sistema porcentual dependiendo del valor catastral de la vivienda, en lugar de haber gravado a todos por igual. Lo explicó mediante la aportación de un ejemplo. Hizo mención al hecho de que antes de proceder a la oportuna reclamación, era preceptivo, previamente, el pago de la Tasa. Remarcó que las anteriores revisiones catastrales habían sido llevadas a cabo por el Estado. Se mostró a favor.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Directamente mostró su intención de voto como a favor. Explicó tratarse de una revisión que venía efectuando el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en todos los municipios de España. Mostró lo que, a su juicio, era una característica específica de esta Ciudad, al entender que las mediciones practicadas no se habían realizado de la forma y procedimientos más adecuados, asunto que había propiciado una cantidad ingente de errores y, por tanto, de reclamaciones. Indicó determinada casuística que se venía dando con las denominadas cámaras de las viviendas. Instó a la ciudadanía a presentar en la Oficina Técnica del Ayuntamiento las reclamaciones que por este motivo así correspondieran. Aprovechó la ocasión para agradecer el magnífico trabajo desarrollado por los Técnicos don Juan Vizcarro y don José María Díaz, de asesoramiento y ayuda a los ciudadanos con motivo de estas reclamaciones.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Afirmó que su Formación Política compartía el espíritu de la Moción al tratarse de una cuestión objetiva que se encontraba en la calle. Concretó tratarse de un trabajo mal ejecutado. Indicó desconocer el recorrido que pudiera tener la presente reclamación, pero eso sí, dejaba patente el malestar del Consistorio. Concluyó manifestando haber sido una Moción que, desde el inicio, había contado con el interés de su Grupo. Se mostró a favor.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios, perteneciente al Partido Popular. Quiso matizar varias cuestiones. En primer lugar aseveró tratarse de una Tasa implantada a nivel nacional en 2013. En segundo lugar hizo mención, en honor a la justicia, que al inicio de los debates sobre la presente cuestión, en el seno de Corporaciones anteriores, su persona en Comisión de Obras fechada el día 10 de febrero de 2015 propuso, en nombre de su Grupo, contactar con la Gerencia Territorial del Catastro al objeto de intentar que los técnicos a contratar encargados de los trabajos de actualización fueran de la población, cuestión a la que no se prestó atención. Reflexionó con la posibilidad de haber obtenido algún beneficio en la localidad y con la corrección de alguno de los errores a los que se hacía mención.

Se mostró a favor de la Moción deseando que con ello se logran subsanar estos errores.

Concluyó apoyando lo manifestado por la señora Pozuelo respecto de felicitar públicamente el buen hacer de los dos técnicos de su Departamento que se estaban encargando de atender las demandas, en este sentido, de los ciudadanos.

Interviene **don José María Moyano Calero**. Aclaró que, efectivamente, la Tasa fue creada en 2013 bajo el Gobierno del Partido Popular que era, quien había regulado su cobro. Respecto a no haberse prestado atención a su proposición, sentenció que el señor Cabrera, como Concejal de Urbanismo, tenía suficiente rango para contactar con el Organismo mencionado.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, por alusiones. Reiteró tratarse de un asunto que databa del día 10 de febrero de 2015, cuando gobernaba el Equipo anterior. Comentó se hacía referencia a una Resolución proveniente del Ministerio de Hacienda y aprobada por Junta de Gobierno Local, en aquellas fechas. Informó que la única Ciudad pendiente de revisión en la provincia era Pozoblanco.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Reiteró se trataba de una Tasa aprobada por el Gobierno de España, gobernado por el Partido Popular y firmada en el seno del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Denotó que en realidad el Ayuntamiento de Pozoblanco, tanto en la legislatura anterior, como en la presente, poco o mucho podía hacer, más allá de lo que hoy se estaba haciendo, dado correspondía a una medida a nivel nacional.

El señor Alcalde-Presidente anunció el cierre de las intervenciones con la correspondiente al Grupo proponente.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal del CDeI. Insistió ser una Tasa impuesta por el Partido Popular de la Nación, responsable de los cargos que hoy se trasladaban a los ciudadanos por un trabajo que denominó "*poco serio*".

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. Dio las gracias al Consistorio por el apoyo de la Moción, deseando tuviera un largo recorrido.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. Mostró sus dudas de que la presente Moción llegara lejos dado que todos los Ayuntamientos y ciudadanos del País habían procedido al abono de la Tasa, resultaba difícil realizar excepciones con un municipio. No obstante matizó, se trataba de hacer todo lo posible por dejar constancia de este malestar general.

Le complacía haber quedado suficientemente claro que el Ayuntamiento de Pozoblanco no tenía nada que ver con la presente medida, dado existían dudas al respecto, en un sector de los ciudadanos y nada más lejos de la realidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles que componen la Corporación Municipal, acordó aprobar la propuesta de referencia, en los términos en que se encuentra redactada, esto es:

Primero.- Iniciar los trámites para solicitar ante el Gobierno de España, Ministerio de Hacienda, Dirección General del Catastro, que se anulen las cartas de pago enviadas a los ciudadanos, exigiéndoles el pago de 60 euros por cada inmueble revisado, por estimar que dicha revisión no se ha efectuado con las garantías suficientes para los propietarios, y observando que con la mecánica que se ha llevado a cabo dicha revisión, se han producido multitud de errores, que en ningún caso pueden ser imputables a los ciudadanos, y que le están provocando molestias y perjuicios además de gastos imprevistos.

Segundo.- Remitir copia de la presente al Pleno de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, a los distintos Ayuntamientos de los Pedroches, Diputación Provincial, Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y Agencia Tributaria de Andalucía.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CP-IU-LV-CA PARA LA EQUIPARACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CON EL DE LABORAL FIJO.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, como proponente de la presente Moción. Reveló tratarse de la misma Moción debatida en el último Pleno en donde se acordó dejarla pendiente para un mejor estudio. Recordó se trataba con su presentación solucionar una de las mayores injusticias cometidas con el personal a cargo del Ayuntamiento de Pozoblanco. Volvió a hacer mención de la frase: “*a igual trabajo, igual salario*”. Solicitó justicia para unos trabajadores que por el hecho de haber accedido a la Administración de manera distinta, mantenían unas menores retribuciones que otros, por un mismo trabajo.

La propuesta tenía el siguiente tenor:

MOCIÓN PARA LA EQUIPARACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CON EL DEL LABORAL FIJO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos hemos podido contemplar cómo en el ámbito de la Administración Pública, y particularmente en el Sector Local, se ha producido un hecho cada vez más reiterado, y no por ello plausible, que es la incorporación a aquella de trabajadores previa contratación de los mismos, a través de sucesivos y distintos contratos laborales temporales, para el desempeño de funciones que, en realidad y normalmente, responden a necesidades permanentes y estructurales de la Corporación que fuerzan a calificar dichos contratos por los Tribunales de Justicia como irregulares, injustificados y abusivos, con el efecto de declarar el vínculo laboral como indefinido.

En la plantilla de nuestro Ayuntamiento hay un colectivo formado por treinta y una personas, el PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO, que a pesar de contar con una antigüedad media de 15 años, sin que la plaza que ocupan haya salido a procesos de consolidación u oferta de empleo público, están siendo discriminados a la hora de recibir sus retribuciones.

En el Convenio Colectivo del Personal laboral suscrito el 25-1-2011 entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores y aprobado en Pleno el día 31 del mismo mes, no se incluye a este colectivo en el artículo tres (ámbito personal), solamente contempla al personal laboral fijo y al personal contratado en régimen de derecho laboral (temporales).

El Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 11 dice textualmente:

1.- Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato este podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

Al ignorar en el Convenio Colectivo la existencia de este personal laboral por tiempo indefinido, al mismo se le está aplicando el régimen retributivo del personal temporal, incurriendo en una discriminación salarial contraria a la jurisprudencia y doctrina existente en la materia, que de manera reiterada se viene pronunciando en el sentido de que al personal laboral indefinido no le son aplicables derechos, ventajas y expectativas que estén vinculadas a un acceso al empleo público de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y

publicidad, tales como la fijeza en el puesto, que sigue abierto a la convocatoria de un proceso selectivo, o la imposibilidad de participar en los procesos de promoción profesional y funcionarización reservados al personal laboral fijo, pero si son aplicables según esa misma jurisprudencia y doctrina el horario, la jornada y las retribuciones del personal fijo.

Los trabajadores no pueden padecer de por vida unas condiciones salariales discriminatorias (a igual trabajo igual salario).

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco - Izquierda Unida presenta al pleno los siguientes:

ACUERDOS:

1º Reconocer a los trabajadores y trabajadoras que llevan más de 10 años contratadas ininterrumpidamente desempeñando puestos de trabajo de carácter permanente y estructural como personal laboral indefinido no fijo.

2º Que se modifique el artículo tres del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozoblanco y se incluya en el mismo al Personal Laboral por tiempo Indefinido no fijo.

3º Que se le aplique el régimen retributivo del personal laboral. Si no puede ser de forma inmediata, (como se ha hecho en el caso del Convenio de los Funcionario y la Productividad) que sea a partir de enero de 2017 una vez contemplado en el presupuesto del próximo año.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los siguientes señores Corporativos:

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. Como en Pleno anterior se mostró a favor de la Moción. Solicitó que la presente equiparación del personal no contemplara ningún tipo de despido.

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Mostró su intención de voto como a favor. Recordó que, efectivamente, había quedado pendiente en Pleno anterior con objeto de culminar una serie de trabajos. Desveló haber sido el propio Concejal de Izquierda Unida, en el seno de la Comisión Informativa General, quién aludió encontrarse el presente asunto pendiente, siendo este hecho el que propició actividad, en este sentido, por parte del Equipo de Gobierno.

Manifestó que en el Programa conjunto de Gobierno firmado por el Partido Popular y Pozoblanco en Positivo, en su punto número 20, relativo a los empleados públicos, hacía mención, entre otras a *“la revisión de la política retributiva de funcionarios y personal”* y *“la mejora en el clima laboral y la transparencia en las contrataciones de personal”*. La presente Moción -concretó- demandaba, precisamente, esa equiparación retributiva entre el Personal Laboral Fijo y Laboral Indefinido. Homologación que calificó de justa al existir diferencias dinerarias entre compañeros de la misma categoría.

Recordó, igualmente que, la presente situación no era nueva sino venía trasladada de muchos años atrás. Mencionó a los distintos Gobiernos Locales de la era democrática, como PSOE, PP, PA y CDeI para denotar no haber sido ninguno capaz de haber hecho justicia social con estas diferencias salariales. En nombre de su Formación Política pidió disculpas por este hecho. Avanzó que el Grupo Municipal Socialista, en la actualidad, estaba compuesto por nuevas personas que entendían no debía perpetuarse por más tiempo estas diferencias económicas entre el Personal Laboral Fijo con respecto al Indefinido. Para lo cual sugería de su aprobación Plenaria para así, poder ser plasmada en los próximos Presupuestos.

Explicó la propuesta del Equipo de Gobierno que promovía que la presente equiparación salarial fuera prorrateada a lo largo de tres ejercicios presupuestarios. A su

juicio, esta situación propiciaba una pérdida en los derechos laborales del personal indefinido y el menoscabo de los derechos retributivos de 30 trabajadores, que llevaban muchos años trabajando para este Ayuntamiento. Quiso compartir que, ante esta situación, mencionados trabajadores podrían emprender acciones judiciales con el consiguiente perjuicio que esto comportaría. Precisó que ganar este juicio comportaría, además de abonar las diferencias, retribuir un año más a cada trabajador por atrasos, cuatro años de Seguridad Social de todos ellos y el 10% de los intereses legales correspondientes. Hizo referencia al reconocimiento, por parte de la Secretaría Municipal de que, en hipotético Juicio, la Sentencia podría fallar a favor de los trabajadores.

Concluyó planteando que, en manos del Equipo de Dirección, estaba hacer eco de su Programa de Gobierno, mediante la aprobación de la presente equiparación salarial y, por tanto, atender los derechos laborales de 30 trabajadores. Se mostró a favor de la Moción presentada por Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida.

Doña María del Rosario Rossi Lucena, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó que su Formación Política ya se había manifestado al respecto en anterior ocasión. Reiteró sus palabras de compartir y estar de acuerdo con la mismas, pero atendiendo, al mismo tiempo, a las obligaciones de responsabilidad que como Gobierno se tenían. A tal fin anunció se había iniciado un proceso de acuerdo con la Mesa de Negociación, cauce que era el preceptivo para adoptar las concertaciones que correspondieran una vez vistos los Informes emitidos por la Secretaría e Intervención Municipal. Concluyó resumiendo compartía la filosofía de la Moción pero entendía que en la actualidad se había abierto una nueva vía de negociación y era ésta, a su juicio, la que debía prevalecer. Se mostró en contra.

Don Santiago Cabello Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Compartía las palabras de su compañera Rosario Rossi respecto a estar implicados en un proceso de negociación colectiva con los Representantes Sindicales. Deseó que tras la reunión que al día siguiente mantendrían los trabajadores con sus Representantes cara a retransmitir las propuestas abordadas, se llegara a un punto de acuerdo, después de cinco años, beneficioso para las partes. Agradeció a los trabajadores su buen talante, diálogo y buenas maneras en la consecución de este acuerdo.

Rectificó a la señora Portavoz del Partido Socialista en varias cuestiones. En primer lugar sobre lo comentado de que la reunión con los Representantes Sindicales haya sido puesta de manifiesto a raíz de celebrar la Comisión Informativa General del pasado miércoles. Indicó que la repetida reunión se tuvo el jueves por la mañana, pero se encontraba convocada desde el martes y miércoles, con anterioridad a la Comisión Informativa. Igualmente negó que la presente Moción fuera la responsable de haber llegado a un principio de acuerdo con los Representantes de los Trabajadores, dado que el Equipo de Gobierno llevaba trabajando en esta cuestión desde el inicio de legislatura. Sí valoró favorablemente la idea general de la misma, además de compartirla. Recordó sus palabras del Pleno anterior en donde se relacionaron las distintas reuniones, se habían atendido peticiones y las distintas actuaciones, como la solicitud de distintos Informes e información jurídica que sirviera para buscar la mejor solución posible, siempre bajo la legalidad. A este fin recordó el criterio del señor Interventor que marcaba la actuación dentro de un Plan Económico-Financiero que la hiciera favorable para los trabajadores pero, bajo una implantación progresiva.

Incidió en que las propuestas llevadas a la reunión de mañana llegaran a buen término para, por fin, después de varios años, se pudiera llegar al presente y deseado por todos, acuerdo. Cuestión que si bien, se había trabajado en legislaturas anteriores no había obtenido resolución. Igualmente, le constaba la existencia de diversas peticiones de reunión que no se habían atendido, así como escritos de determinados trabajadores

que sorprendentemente seguían esperando respuesta.

Concluyó manifestando la importancia de llegar a un acuerdo en este sentido, dado culminaba prácticamente con la regulación y ordenación de todo el personal. Concretó que de llegarse a este acuerdo sería un paso definitivo, importante para todos.

Don José María Moyano Calero, Se alegró por la buena actitud de negociación demostrada por el señor Concejal de Personal. Mencionó que en la Comisión Informativa General no aparecía dentro del Orden del Día del Pleno el presente punto, dado no había ninguna intención de traerlo. Insistió que su interés personal por el asunto había propiciado la convocatoria de reunión con los trabajadores. Reunión que catalogó de favorable alegrándose de la existencia de buena actitud por las partes. No compartía fuera este asunto cuestión de hacer una primera reunión el día anterior al Pleno, sino más bien trabajar para incluir en los próximos Presupuestos las partidas oportunas, sin demoras, para evitar ocurriera lo mismo que con la Comisión de Investigación que se llevaba más de medio año y aún no se sabía de ella.

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico. En tono irónico felicitó la destreza verbal de don Santiago Cabello. Reflejó la falta de credibilidad que para el Grupo Socialista tenían sus palabras al no ir acompañadas de los hechos. Concretó no ajustarse a la realidad su afirmación de estar programada con antelación, a la Comisión Informativa General, la reunión con los trabajadores. Desveló la existencia de más de una prueba en donde actuaciones que habían sido anunciadas por el señor Concejal, respecto del personal, finalmente no habían sido ejecutadas. A modo de ejemplo citó su aseveración de encontrarse todos los empleados identificados, cuestión que al día de hoy no había ocurrido. Concluyó incidiendo en lo manifestado al inicio de su alocución, de no creer en las palabras del señor Cabello, rogándole intentara adaptar su discurso a los hechos.

Don Santiago Cabello Muñoz. Por alusiones. Reiteró que la reunión había sido convocada con anterioridad a mantener la Comisión Informativa General, poniendo de testigo al señor Alcalde. Para hacer entender esta cuestión exteriorizó que las nueve de la noche -una vez terminada la Comisión Informativa- no eran horas para convocar reunión alguna, para el día siguiente. Aseguró que los señores Representantes Sindicales eran concedores, esa misma mañana, que la reunión se había planteado para el jueves, a las trece horas, en el despacho del señor Alcalde, indistintamente de que la señora Portavoz esté de acuerdo o no, o le guste más o menos.

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo, Alcalde-Presidente. Agradeció al señor Portavoz de Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida la presentación de la presente Moción dado que sin duda la intención del Equipo de Gobierno era llegar al objetivo que se pretende. Alabó en este caso a la Oposición, en su misión de imprimir celeridad, sobre cuestiones, de más o menos importancia, que el exceso de trabajo había podido ralentizar. Realizó la intención del Gobierno en llegar a un acuerdo válido y dar solución al presente problema, desde el primer día. Se mostraba convencido de que así iba ser.

Rechazó parte de la intervención de la señora Portavoz Socialista. Concretamente sobre pretender repartir las culpas del problema que se estaba tratando por todos los que habían pasado por el Gobierno. Recordó el punto uno de la Moción donde se hacía mención que los trabajadores objeto de la misma llevaban en el Ayuntamiento más de diez años. Con lo cual, señaló como único responsable de esta situación al Partido Socialista Obrero Español de Pozoblanco. Respondió que la mejor forma de no dañar ningún derecho de los trabajadores era no realizar contrataciones en precario, tal y como se había hecho con las 30 personas mencionadas. Remarcó que el

nivel de demagogia debía ser el justo.

Manifestó estar intentándose ser consecuentes con todas las acciones llevadas a cabo en materia de personal. Negó que al personal funcionario se le hubiera pagado todo en una sola anualidad, dado que el acuerdo alcanzado con la Policía Local era distribuirlo en tres anualidades, igual que lo pretendido en el principio de acuerdo adoptado con el personal laboral indefinido, del que deseó su ratificación por parte de los trabajadores. Señaló ser muy importante la regularización del personal pero, también, mantener un equilibrio en los recursos públicos, porque de no ser así podía pasar lo que en el presente ejercicio, con la Cuenta General. A su juicio, era tan importante que los trabajadores tuvieran un régimen retributivo justo como tener recursos para poder generar más empleo que, en definitiva, era para lo que se estaba trabajando.

Informó que el calendario de actuaciones con el personal laboral pasaba por modificar en Pleno de octubre el artículo 3 mencionado por el señor Moyano para que, a partir del 1 de noviembre, pudiera este personal iniciar la recuperación de sus derechos económicos a razón de un 33% por anualidad, dado que al día de hoy no los tenían.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 8 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)
Grupo Municipal del CDeI: (2 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

Votos en contra: 9 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)
Grupo Municipal Pe+: (4 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por los resultados indicados rechazó la Moción presentada por el Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida, por los motivos aludidos en las deliberaciones anteriores.

(Seguidamente, el señor Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.)

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de Mociones de urgencia para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el señor Presidente pasó al turno de **Ruegos y Preguntas**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de preguntas. Los intervinientes lo hicieron con el siguiente orden y resultado:

El señor **Alcalde-Presidente**, recordó a todos los Grupos Municipales contaban con 15 minutos de exposición y debate.

Interviene **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En primer lugar trasladó su enhorabuena a la señora Concejala de Cultura doña Rosario Rossi y al personal participante en la organización y realización de la denominada “*Noche Blanca del Teatro*”. Aseguró tratarse de un evento que debía tomarse como signo de identidad de la Ciudad. Le hubiera gustado haber tenido la oportunidad de aportar sus ideas pero, aunque no había sido así, trasladaba su felicitación.

Solicitó información sobre las Depuradoras de la localidad. No sólo la Depuradora Municipal, sino también lo hizo extensivo a la de COVAP. Compartió ser muchas las quejas que venían recibiendo sobre el insoportable olor que determinados días sufre la zona del Polígono Industrial. Sobre la Municipal y al tratarse un tema responsabilidad de la Junta de Andalucía, proponía elevar el tono de las exigencias a la misma. Respecto de la Depuradora propiedad de la Empresa citada, entendía si era posible hacer algún tipo de actuación.

Demandó aclaración sobre la fecha de puesta en marcha de la Televisión Local. Hacía esta pregunta por la utilidad que hubiera tenido en cuestiones de difusión de asuntos como la encuesta que en la actualidad se estaba recabando de los vecinos. En su opinión citado sondeo iba a ser un derroche de papel y trabajo con muy poco beneficio. A su juicio, en primer lugar, habría que intentar hacerla en pequeñas dosis, con menos temas y más información, de ahí que preguntara por la Televisión. Desconocía y, por tanto, solicitaba aclaración de quién la había confeccionado, quién iba a proceder a su estudio y, finalmente, quién iba a dar los resultados de la misma. Desveló, una vez más, su deseo de participar en la toma de decisiones, con antelación a su realización, no una vez concluidas.

Se interesó por la Comisión Especial aprobada en Pleno, respecto de los Pliegos de Limpieza correspondientes a la Empresa saliente. Aseguró que el tiempo se estaba pasando y no se adelantaba nada, en este sentido. Sugirió determinar un funcionario en exclusividad para tratar el presente caso y no a trabajadores que, el exceso de trabajo les obliga a ralentizar los procedimientos.

Rogó se hicieran las gestiones pertinentes cerca de la Diputación Provincial para que, previa la campaña estival, sean desbrozados los márgenes de las carreteras de la Sierra, dado que en el presente ejercicio no había ocurrido, con el consiguiente peligro de incendio. Igualmente se interesó por la falta de desbroce del Camino de la Virgen de Luna.

A modo de sugerencia demandó la inclusión de contenedores de vidrio en las inmediaciones de Casetas y Bares del Recinto Ferial. Lugares, aseguró, donde existía un amplio consumo de vidrio no retornable.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. En primer lugar demandó información sobre un escrito presentado el pasado 16 de febrero que hacía referencia a la unificación de las notificaciones e informaciones correspondientes a las distintas Comisiones y convocatorias del Ayuntamiento. Indicó que al día de la fecha se mantenían estas comunicaciones por diferentes medios, entre los que citó: correo, buzón o sms, con lo que se creaba confusión y dificultaba la recepción de los datos. Puntualizó que el medio más directo que se tenía, a tal fin, era la llamada telefónica, único que en la actualidad no se producía.

Respecto de la Feria se interesó por el procedimiento seguido para asignar los recintos correspondientes al denominado “Fortín” y Caseta de la Juventud.

Puso de manifiesto la solicitud de ayuda de nuestra Primera Autoridad a

determinados Alcaldes pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, para solicitar información sobre si este acercamiento podía servir para retomar la idea planteada por su Formación de modificar las políticas de la Institución en lugar de concluir la propuesta de separación aprobada por el Equipo de Gobierno en Pleno de 25 de abril pasado. Recordó que citado planteamiento deberá materializarse en el próximo mes de octubre.

Hizo alusión a la Empresa encargada del tratamiento y cuidado de Jardines. Había detectado últimamente que la misma no acometía determinados trabajos -que los concretó en la poda de las palmeras existentes en la Plaza de Santa Catalina- y, sin embargo, se estaba contratando una segunda Empresa a tal fin. Negó desconocer la existencia de justificación que concretara esta acción, dándose apariencia de estar abonando dos veces el mismo trabajo.

Se pronunció respecto a la afirmación realizada por el señor Cabrera López en Pleno de 26 de julio que tenía referencia a la aseveración de que los Pliegos de Limpieza habían sido encargados a Pilsa por un miembro del Equipo de Gobierno anterior, pudiéndose demostrar con documentos. Compartió haberse realizado escrito solicitando la veracidad de tal manifestación. La contestación al mismo había consistido en invitarlos a una reunión privada. Mantenía que dado la información se había ofrecido de manera pública en Pleno, la respuesta debía contener el mismo formato. Dado al día de hoy no tenía una respuesta, solicitaba la información documental que amparaba tal manifestación.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. En primer lugar quiso manifestar su enhorabuena y felicitación a la Concejalía de Cultura, personalizada en su titular, la señora doña María del Rosario Rossi Lucena, por la iniciativa del pasado sábado que llevó de manera clara, a nuestras calles, la expresión viva de la cultura pozoalbense. Hizo referencia al conocido refrán "*Es de bien nacidos, ser agradecidos*", para manifestarle el agradecimiento de su Formación por un proyecto tan interesante para conmemorar el X Aniversario del Teatro Municipal de "El Silo". Felicitó, igualmente, a todos los Colectivos participantes en lo que se denominó la "*Noche Blanca del Teatro*", a Protección Civil, Policía Local, Técnicos de Cultura y todos aquellos que, de una u otra forma, habían participado en él. Cerró el capítulo catalogando la noche como: "*espectacular a nivel Cultural, haciéndonos vivir una noche mágica, en donde la Cultura fue el principal protagonista*".

Por otro lado rogó del Equipo de Gobierno se prestara atención a la difusión de imágenes correspondientes a menores de 18 años que se venían publicando en las diferentes redes sociales municipales. Hizo referencia a la Ley de Protección del Menor, concretamente a su artículo 4 para que se adoptaran las medidas de protección que en la misma se recogen. Bien recabando el oportuno consentimiento de sus tutores legales, bien difuminando las partes que así determine la propia Ley. Trasladó el razonamiento de que los niños no debían estar expuestos a las redes sociales, salvo que así lo indiquen, expresamente, sus progenitores.

En otro estado de cosas, se interesó por la contratación efectuada sobre la Empresa encargada de la Seguridad cara a la próxima Feria. Recordó haber sido dos Empresas las que se habían interesado por los servicios, habiendo sido adjudicados a la de proposición económica más elevada. Reflejó tratarse de la contratación de cuatro vigilantes de seguridad y dos controladores que habían supuesto una diferencia, con respecto a la otra interesada, de 943,80 euros. Preguntó los motivos que habían propiciado inclinarse por la Empresa que mantenía un mayor coste por el mismo servicio. Apostó por haber aprovechado ese importe por diferencias, en dotar de mayor nivel de seguridad a la Feria.

Hizo alusión al escrito remitido por el Colegio Público "Manuel Cano Damián" por

el cual se demandaba de este Ayuntamiento la desratización de una parte de las instalaciones. Preciso tratarse de un grave problema de salubridad para el alumnado del mismo que no había obtenido respuesta por parte de la Concejalía oportuna. Rogó al responsable se pusiera en contacto con la Dirección del Colegio para atender citada petición, que aseguró no ser baladí en ningún caso.

Para concluir su primera intervención y en atención a lo solicitado por el señor Moyano Calero, expuso su interés en dar traslado de su requerimiento a su compañero Diputado de Carreteras para que se interese por el desbroce de las citadas. Respecto de los contenedores de vidrio solicitados aseguró serían atendidos convenientemente, igual que había hecho con cualquier otra petición que, en este sentido, proviniera del Ayuntamiento. No dudaba que esta iniciativa propiciaría el reciclaje de vidrio en un lugar y época en la que más se genera.

Interviene **doña Isabel María Muñoz Peralbo**, Concejala del P.S.O.E. Planteó tres cuestiones relativas al Plan de Movilidad.

- ¿Cuáles son las conclusiones recogidas tras la encuesta realizada?
- ¿Cuáles son las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento?
- ¿Se ha iniciado la elaboración del mismo?

Interviene **doña Rosa María Ibarra Cáliz**, Concejala del P.S.O.E. Solicitó información sobre si se había procedido al vallado de los solares de propiedad Municipal. Al mismo tiempo se interesó respecto del aparcamiento que se iba a habilitar en las inmediaciones de “La Salchi” con destino a la Feria de San Gregorio y que aún no se había habilitado.

Interviene en turno de réplica, en primer lugar, el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. Lo inició contestando a la pregunta que sobre las Depuradoras había demandado el señor Moyano Calero. Anunció tener al día siguiente una reunión con el señor Delegado de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a tal fin. A ella iría acompañado de algunos de los vecinos afectados. Recordó las diversas visitas efectuadas a la Delegación por parte de su persona y señor Concejal de Urbanismo para presionar sobre este particular. Intuía que mañana habría buenas noticias a este respecto, tras la reunión.

En cuanto a la depuradora de COVAP trasladó que en reunión con la Dirección de la Cooperativa se puso de manifiesto que dentro del Plan Estratégico que están desarrollando para el presente año, se estaban ya acometiendo obras de mejora y ampliación de la Depuradora. Según sus palabras se prevé que en el plazo aproximado de un mes se empezarían a ver resultados positivos sobre este particular.

Toma la palabra **don Santiago Cabello Muñoz**, Concejal de Medios de Comunicación, para tratar el asunto que, sobre la Televisión Local, había sido demandado. Inició su alocución indicando que en la actualidad se continuaban sumando trabajos desde el inicio de legislatura. Resaltó los dos aspectos fundamentales en los que se basaban las líneas actuales. Por un lado se venía abordando el lado técnico y de otro el administrativo. Explicó detalladamente las mejoras que se habían venido introduciendo respecto del aspecto técnico. Así comentó haberse revisado todos los componentes del sistema, mejorado los servicios de continuidad y programación, la adquisición del material necesario, la sustitución de los enlaces, de un modulador y del receptor de alta definición que servía para emitir con mucha más calidad de imagen y de sonido. Indicó que la última actuación realizada había consistido en la sustitución de la antena de recepción y emisión de imágenes existente en las instalaciones del Canal 54,

mediante su desplazamiento a un lugar de mayor altura para mejorar la emisión y, sobre todo, para evitar interferencias. Afirmó que a nivel técnico se encontraba todo prácticamente en marcha, solucionado y puesto al día. Reflejó que en la actualidad se venían realizando emisiones en prueba para determinar el funcionamiento de los dispositivos y la calidad de emisión.

Respecto a este asunto quiso hacer una mención especial al trabajo de don Antonio Arévalo, técnico de éste medio de comunicación, por su labor de coordinación que había venido realizando durante estos meses. Trabajos que habían obtenido su fruto. Aprovechó, igualmente, para felicitarlo en el día de su cumpleaños.

De la misma manera y ya en relación con los aspectos meramente administrativos argumentó que las actuaciones desde el pasado mes de junio habían sido solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía información para la creación del Ente que la Ley determina y la invitación a los Ayuntamientos de la Comarca para que determinaran su interés en la adhesión a este Proyecto. Pasado el plazo de un mes, tan sólo un Ayuntamiento se había pronunciado al respecto, rechazando el ofrecimiento. Por tanto, de momento se había renunciado a estar con nosotros en la configuración de los Estatutos. El siguiente paso era la configuración de un Proyecto Técnico solicitado por la Dirección General, anteriormente citada, y la actualización de los Estatutos vigentes, a la nueva normativa legal. Asuntos que darían por concluidos los procedimientos. Concluyó este apartado, reiterando el trabajo que se venía haciendo desde hacía más de un año en concluir los dos aspectos fundamentales que se habían explicado.

Aprovechó la presencia del señor Secretario accidental don Jesús Javier Redondo Herrero para agradecerle públicamente su incansable trabajo en el aspecto administrativo de este asunto.

Recordó que una vez remitido el Proyecto en un plazo máximo de tres meses se firmaría la autorización de emisión legal en pruebas temporales.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente**. Respecto del desbroce de los márgenes de las carreteras de la Sierra y camino de la Virgen de Luna, solicitó del señor Concejal de Urbanismo le hiciera llegar al Departamento de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial el interés del municipio para que se acometan estos trabajos.

Respecto de los contenedores de vidrio, aprovechó estar presente la señora Diputada de Medio Ambiente, doña María Auxiliadora Pozuelo, para hacerle en vivo la petición de incluir un número de contenedores suficientes en los alrededores de las Casetas de Feria.

Solicitó un poco de paciencia para llegar a las conclusiones de las Encuestas que había solicitado el señor Moyano. Explicó tratarse de un asunto que se encontraba en proceso de tal manera que ahora en el mes de octubre entraban en liza los Grupos Políticos y los muchos Actores Sociales invitados a participar en el desarrollo del Plan Estratégico. Compartió ser muchas las personas que se encontraban trabajando en el mismo.

Mostró seguridad en la idea de que finalmente se llegaría a un consenso entre todos, respecto a este Plan. Remarcó que aunque las Encuestas pudieran parecer amplias o abarcar temas que podían ser considerados como poco idóneos, el planteamiento se venía haciendo por parte de personal suficientemente cualificado como para tener conocimiento de lo que se pregunta y para qué.

Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**, Concejal de Régimen Interior y Personal, para dar respuesta al asunto de las notificaciones preguntado por el señor Portavoz de CDeI. Mencionó recordar que todas las comunicaciones que se le remitían en su calidad de Portavoz, se hacían a la nueva dirección de correo electrónico que habían

facilitado. En todo caso, alegó, que si el señor Concejal entendía que debía hacerse algún tipo de modificación o ampliación a la estructura actual, estaría encantado de atenderla.

Interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos. Respecto de las adjudicaciones de la Caseta de la Juventud y "Fortín" del Recinto Ferial. Aludió que las concesiones habían sido mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, con invitación a los interesados. Explicó haberse tenido previamente una reunión con hosteleros de la localidad que podían tener interés, en donde se les ofreció el servicio. De ahí salieron diferentes propuestas de las que salieron los adjudicatarios al considerarlas como más interesantes. Compartió que los designados se lo tomaron con ilusión y esto había ayudado a llenar estos dos espacios de cierta calidad, dado estaban un tanto abandonados.

Respecto de lo tratado por el señor Concejal de Festejos, interviene el señor **Alcalde-Presidente**, para completar tratarse de procedimientos públicos abiertos en los que, previamente, se materializaron reuniones con personas y Colectivos que se habían dedicado, años atrás, a citada actividad Ferial. Se trataba de conocer su opinión respecto de los diferentes cambios que se podían poner en marcha.

En relación con la Comisión Especial, solicitó de don Jesús Javier Redondo, Secretario de dicha Comisión, un avance de la situación actual.

Interviene **don Jesús Javier Redondo Herrero**, Secretario de la Corporación y de la Comisión Especial. Indicó encontrarnos tal y como se acordó en la última y única reunión convocada. Se estaba procediendo a búsqueda de la Documentación necesaria. En la actualidad se contaba con la mitad del historial de contratación, se encontraban valorados los dos contratos de los trabajadores no adscritos a la Empresa y el coste de la pista de Pádel, que se debió de hacer. Aseveró que una vez aportada la documentación relativa a las contrataciones, el señor Presidente podría ordenar la convocatoria de la Comisión. Clarificó que los retrasos habían sido debidos al periodo vacacional y a la sustitución que venía haciendo del señor Secretario titular de la Corporación don José Agustín García.

Sobre esta cuestión el señor **Alcalde-Presidente** le solicitó que, una vez incorporado el señor Secretario se intentara adelantar los trabajos para cerrar las conclusiones a la mayor brevedad.

Respecto de la solicitud de ayuda a los Alcaldes pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, alegó no ser exactamente así. Explicó que se mantuvo una reunión con la Oficina Comarcal Agraria -tras la triste agresión sufrida por miembros de la misma- en donde se determinó sería importante que no apareciera como denunciante exclusivamente el Alcalde de Pozoblanco, si no, que esta exigencia de medidas, se hiciera, por parte de todos los Alcaldes de la Comarca, de forma conjunta, ante los principales responsables, tanto del Centro como de la Seguridad que eran la Junta de Andalucía y la Subdelegación del Gobierno, en este orden. Tal fue su compromiso con ellos y así se lo hizo llegar al Presidente de la Mancomunidad. Hizo mención que si bien, no se llegó a materializarse reunión alguna, si existió comunicación telefónica en donde se pudo consensuar una declaración conjunta por parte de todos. Por otro lado informó que al día de hoy, en relación a lo acordado en Pleno, sobre la salida de la Mancomunidad, no existía variación alguna respecto del acuerdo primitivo. Igualmente señaló la falta de contactos habidos entre miembros del Gobierno de ambas Instituciones.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios en

contestación a la pregunta referida a la Empresa responsable del tratamiento y cuidado de jardines. Aprovechó la pregunta para explicar de manera pública estar haciéndose un tratamiento en las palmeras existentes en Plaza de la Iglesia Santa Catalina por la existencia detectada de infección por "*Picuo Rojo*", insecto que crea graves problemas en las palmeras contaminadas. Indicó haberse solicitado informe a los técnicos de la Excma. Diputación Provincial y tras el estudio se actuó consecuentemente, tal y como el protocolo indicaba. Informó haberse considerado la contratación de una Empresa especializada en esta cuestión, dado el nivel de preocupación que se tenía con este problema, en lugar de hacerle el encargo a la Empresa que se tenía empleada. Rogó a los vecinos informaran caso de que se detectara infección de este insecto en la multitud de palmeras existentes en el interior de las casas de la localidad, para proceder a activar el protocolo de actuación.

Respecto de la persona que encargó los Pliegos de Limpieza perteneciente al Gobierno anterior, quiso aclarar que, la reunión privada a la que se había hecho referencia, era para aclarar que en el escrito firmado por CDeI se hacían insinuaciones, se hablaban de nombres y cuestiones que su persona no había mencionado, cuestión que podría comprobarse una vez se presente el Acta correspondiente de la Sesión Plenaria.

Interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos. Respecto al tema sobre la seguridad de la Feria preguntado por el Partido Socialista, informó que en Junta de Gobierno Local se aprobaron determinadas propuestas relacionadas con la próxima Feria. Entre ellas estaba el punto correspondiente a la Seguridad, asunto que catalogó de prioritario e importante. Indicó que no sólo era el precio la cuestión a tratar, sino, también, el servicio que pudieran aportar las Empresas interesadas. Se determinó que la Empresa adjudicataria podría aportar un servicio de mayor garantía que la Empresa que quedó fuera del Concurso.

El señor **Alcalde-Presidente**, ordenó se tuviera en cuenta la debida protección a los menores, dentro del entorno de las publicaciones municipales.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. En esta ocasión trató el asunto de la desratización del Colegio Público Manuel Cano Damián. Comunicó que el pasado día 30 de agosto se tuvo una reunión con la Dirección del Centro y miembros de la Asociación de Padres. Señaló que en el Orden del Día se trataron ese y otros asuntos relacionados con determinadas mejoras, que quedaron en funcionamiento y serán tratadas en próximas Comisiones de Obras.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para tratar el asunto del vallado de solares. Mencionó que el procedimiento iniciado seguía su curso y, por tanto, nos encontrábamos en la fase de notificar a los contribuyentes que no hayan llevado a efecto el cerramiento, las sanciones coercitivas que les correspondan. Invitó al señor Secretario a relacionar el procedimiento a seguir.

Interviene **don Jesús Javier Redondo Herrero**, Secretario accidental. Indicó que en el momento actual se podían imponer multas coercitivas de entrada, caso de no cumplir con los requisitos impuestos en acuerdo de Junta de Gobierno Local. Explicó que estas sanciones lo serían en razón a una valoración elaborada por el Servicio de Urbanismo.

Hace uso de la palabra **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Concejala de Cultura. Subrayó ser un detalle que los Partidos de la Oposición hubieran tenido a bien

agradecer su labor en la Concejalía. Y no sólo de ella sino de las 351 personas contabilizadas, además de los participantes en lo que denominó “*alarde de generosidad*” que consiguió literalmente que Pozoblanco se echara a la calle. Participó que las conclusiones sacadas de ese acto eran todas hermosas y que cuando se quería se podía ir “*todos a una*” para presentar unos resultados que, a su juicio, bien habían merecido la pena los esfuerzos. Tomó a bien la propuesta de participación ofrecida por las distintas Formaciones Políticas para, caso de una próxima celebración, se haga entre todos, siguiendo el ejemplo de la Ciudad -en alusión a la participación ciudadana-. Dio las gracias a todos.

Interviene **doña Pilar Cabrera Longás**, Concejala de Educación, Salud y Consumo. Explicó que las conclusiones sacadas de las Encuestas presentadas a escolares de primaria fueron presentadas el lunes anterior al presente Pleno. Hizo un recorrido por los datos que las mismas apuntaron así, manifestó, existir un 36% de escolares que iban al Colegio en automóvil, siendo estos datos muy parecidos a los de Madrid y Barcelona, aún viviendo en una Ciudad con características muy distintas. El 11% hacían sus trayectorias sin compañía de adultos, cantidad que le parecía muy pequeña dado que el 52% de los padres y madres estimaban que podrían hacer el trayecto en solitario. Justificó que el Proyecto lo que buscaba es que los niños andaran, hicieran el camino, como siempre se había hecho y se comprobara que esta actividad no revertía problema alguno. Compartió que las conclusiones serían ofrecidas después de la Feria dado se quería hacer un estudio personalizado de cada Colegio por cuanto cada uno tenía una tipología diferente. Anunció que como fecha tope se había puesto la del 15 de octubre en donde todas las reuniones debían estar concluidas. En la actualidad se encontraban a expensas de coordinar una fecha entre la Dirección y AMPAs para determinar que tipo de actuación era necesaria en cada Centro. Hizo necesaria la participación de los padres en la ejecución de este Plan. Concluyó planteando ser cada Colegio, mediante la “Comisión del Camino Escolar” -de nueva creación-, quienes determinarían la ejecución y efectividad de los Proyectos.

Interviene **don José María Moyano Calero**. Manifestó haber recibido información relativa a las averías que sufren las máquinas barredoras y sobre la intención de la Empresa de Limpieza de no realizar inversiones en adquirir o arreglo de las mismas, dado el poco tiempo de vigencia de su contrato. Preciso que el tiempo que no se hacía uso de citadas máquinas se estaba incumpliendo, una vez más, el contrato de mantenimiento. Se interesó por la fecha prevista para el inicio de los trabajos por parte de la nueva Empresa.

Por otro lado hizo mención a los DVDs grabados con las Sesiones Plenarias. Participó hacer tiempo que no se recibían y, a su juicio, era conveniente volver a distribuirlos entre los Grupos Políticos Municipales.

Para concluir este bloque de preguntas, quiso aclarar determinado tema respecto del Pliego de Condiciones correspondiente al Ciclo Integral del Agua. Desveló haberse contratado por Junta de Gobierno Local una Empresa de fuera de la localidad para desarrollar citado Pliego de Condiciones, para no coincidir con la que nos hizo altruístamente, los Pliegos de Limpieza y Jardines, cuyo nombre aún se desconocía. Señaló que el coste de estos trabajos estaban fijados en 12.000 euros más IVA y que, en las condiciones del contrato, se indicaba la facultad que tenía la Empresa para valorar las ofertas presentadas. Reflejó su malestar al mencionar que mejor hubiera sido dársela directamente a cualquier elegida y así ahorrarnos los 12.000 euros. Preciso que los Pliegos de Condiciones Técnicas deberían ser solicitados al Ayuntamiento o actual Empresa concesionaria, por ser los que tenían los conocimientos suficientes y necesarios a tal fin. Respecto de las Condiciones Administrativas señaló habían sido realizadas,

desde tiempo inmemorial, por parte de los Técnicos Municipales, cualificados para ello. Preguntó sobre el por qué se había realizado tal contratación sin haberse comentado en Comisión alguna, asunto que ponía en duda los temas de transparencia y participación.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**. Participó que, seguramente, el tema de la unificación de notificaciones no lo había explicado bien. Indicó no tratarse de que se realicen por la misma dirección de correo electrónico, sino que dejen de llegar por varios sitios diferentes.

En relación con el tema del “Picudo Rojo”, preguntó si se había seguido el protocolo indicado en decreto 77/2010 de la Junta de Andalucía. Don Manuel Cabrera le indicó que sí.

Seguidamente pasó a leer de manera literal el audio correspondiente al registro del Pleno anterior, con objeto de transcribir las palabras del señor Cabrera y determinar si el documento registrado por su Formación era erróneo o no. -Don Manuel Cabrera contestaba a don José María Moyano- *...”usted ha oído tiros y se lo han dicho los empleados de la empresa pero se lo voy a decir yo ahora, ¿Usted sabe los pliegos quien se los encargó a una Empresa que iba a concursar? Un miembro del Equipo de Gobierno anterior, si señor y lo puedo demostrar con documentos, y esa Empresa no ha venido a concursar, y esos pliegos los hizo una Empresa a quien se los había encargado un miembro del Equipo de Gobierno anterior, que lo sepa usted, yo se lo garantizo, y usted ha oído tiros porque lo sabían algunos componentes de la Empresa y lo decían por ahí porque vino una de las personas, un encargado, que hubo aquí en tiempos. Y me atrevo hasta decir el nombre que es Pilsa la Empresa y estuvo haciendo ese estudio, ¿Vale? Y se lo encargó el Equipo de Gobierno anterior, ¿Vale? Esos son los tiros que usted ha oído”*. Tras su lectura manifestó ser ésta la transcripción literal del audio, luego suponía que en Acta aparecería lo mismo. Seguía esperando una respuesta sobre el particular.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Recordó haber preguntado por los aparcamientos situados en las inmediaciones de “La Salchi”. Rogó se contestara a la pregunta sobre unos aparcamientos que teóricamente debían estar abiertos para las Fiestas de San Gregorio y aún seguían cerrados.

Respecto al cerramiento de los solares, manifestó no haber preguntado por el procedimiento seguido, dado era de su conocimiento. Demandaba saber si se había procedido al cerramiento de los tres de propiedad municipal, al entender no se debía obligar a los vecinos a realizar una cuestión que el propio Ayuntamiento no había ejecutado. Aún así entendía ser una buena medida que serviría para dar belleza al municipio.

En relación con el Colegio Manuel Cano Damián se pronunció en el mismo sentido que el asunto anterior. Su pregunta no iba dirigida a saber las reuniones mantenidas con la Dirección del Centro, sino a trabajar para que esas reuniones obtuvieran resultados. Puso de manifiesto que en el día de hoy habían entrado al Colegio más de 800 niños y el mismo no se encontraba desratizado, entendía tratarse de una cuestión de salubridad. Le rogó se pusiera a trabajar sobre el tema, dado venía ya de largo.

Seguidamente hizo mención a las conclusiones de la Comisión Social, para solicitar de la señora Concejala, doña Pilar Cabrera que, igual que su compañera Rossi Lucena se encontraba dispuesta a escuchar las aportaciones de la Oposición, también optara por esta medida y contara con la participación de los distintos Grupos Políticos con representación municipal, respecto a un Plan de Movilidad que calificó de *“bastante interesante”*.

Sobre la publicación de la imagen de menores, deseó que a partir de mañana se guardara plena sintonía con la Ley de Protección de la imagen del menor. Solicitó al

Equipo de Gobierno lo tuviera en cuenta en evitación de que niños menores de 18 años aparecieran en las páginas Institucionales del Ayuntamiento sin el oportuno consentimiento de padres y/o madres, o sin difuminar en los términos marcados por la propia Ley.

Hizo mención a la reunión, propiciada por su persona, programada para el día siguiente, a la que asistirían el señor Delegado de Medio Ambiente, ella misma, como Diputada del Ramo y vecinos afectados -como había comentado el señor Alcalde-. Interpretó tratarse de un acercamiento bastante productivo. Compartió haber tenido un buen número de conversaciones con su homólogo de la Junta de Andalucía respecto al problema planteado de las Depuradoras, aseverando no iba a cejar en el intento de dar solución a las deficiencias que plantean las dos instalaciones mencionadas.

Para finalizar, le hizo saber nuevamente al señor Alcalde, contaba con su persona para habilitar cuantos contenedores hicieran falta y adoptar, por parte de EPREMASA, todas las medidas oportunas en beneficio de que el reciclaje atienda las demandas de la Feria.

Interviene **don Manuel Cabrera López**. Mencionó tener conocimiento sobre la avería de las barredoras y, en este sentido, haber tenido comunicación con la Empresa. Aseveró que mañana mismo iba a instar a la empresa adoptara las medidas necesarias a tal fin, sobre todo por la proximidad de la Feria. Se encontraba a la espera de que en el mismo día se habilite una respuesta sobre la situación a adoptar.

Respecto de los Pliegos del Ciclo Integral del Agua, trasladó que dentro de su articulado aparecía una condición que apuntaba a ser la Empresa adjudicataria la que abonaría finalmente la cantidad correspondiente al coste de la contratación del organismo redactor de los Pliegos de Condiciones, por tanto, suponía un coste cero para las Arcas Municipales. Respecto de las decisiones a adoptar negó ser responsabilidad de la Empresa, adjudicando este cometido a la Corporación Municipal.

Insistió en estar actuándose en Manuel Cano Damián respecto a la desratización, asegurando haberse cursado la orden, a tal fin. No obstante quedó en preguntar a la Técnico de Medio Ambiente por si algún tipo de problema ha impedido mencionada actuación.

En relación con los aparcamientos de "La Salchi", puntualizó estar el asunto en las mismas condiciones que antes, esto era, a falta de la firma del Convenio, con la Empresa que va a colaborar en su funcionamiento. Sí reveló encontrarse mucho más limpio que antes.

Para concluir hizo mención al cerramiento de los solares municipales. Honestamente manifestó no contar con la respuesta adecuada al no recordar, en ese momento, el tinte de la respuesta facilitada por el señor Arquitecto Técnico Municipal, sobre esta cuestión concreta. Se comprometió a comunicar los motivos, en el mismo momento que los tuviera.

Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**. Solicitó las disculpas del señor López Pozuelo al no haber entendido su pregunta sobre la unificación de notificaciones. A su juicio, la vía del mensaje, como la del correo electrónico, aseguraba que la información en ellos incluida llegara a todos los Corporativos con total garantía. Entendía que la diversidad en las vías de comunicación facilitaba la tarea de notificación.

Interviene **don José María Moyano**. Se dirigió a don Manuel Cabrera para insistir que el Pliego de Condiciones no era cuestión de que finalmente fuera aprobado por Pleno, sino de quién estaba haciendo los Pliegos y cómo los hacía. Recordó, una vez más -en memoria de la Moción presentada por su Grupo sobre la gestión directa del Ciclo Integral del Agua- que citado servicio se estaba quedando en manos de cuatro Empresas de nivel nacional, a las que no les importaba costear los gastos de elaboración

de los Pliegos con la condición de que les fueran adjudicados. Enfatizó al mencionar que los Pliegos debían hacerse desde el Ayuntamiento para evitar conflicto de intereses. Se mostró de acuerdo con la aseveración de tener que aprobarse, finalmente, por el Pleno, pero no era esa la cuestión, sino determinar quien los hace y como, qué se incluía en las valoraciones y que asuntos, no.

Para concluir deseó a todo el mundo pasar una Feria lo mejor posible. Invitó a la ciudadanía a pasar por la Caseta de Izquierda Unida. Felicitó las Fiestas.

Interviene **don Antonio López**, manifestando que aún el señor Cabrera no había contestado a la pregunta que le había formulado.

Precisó a don Santiago Cabello que la respuesta ofrecida respecto de la unificación de notificaciones, se la podía haber comunicado en febrero, cuando se hizo la petición. No entendía la afirmación de ser bueno tener varios canales de comunicación, cuando se había cortado el sistema de llamada telefónica que era la más directa y rápida.

Deseó a todo el mundo una feliz Feria. En tono irónico anunció poseer, igualmente, una Caseta. Pero accediendo a que fueran visitadas todas las demás.

El señor **Alcalde-Presidente** solicitó información a cerca de si alguien del Equipo de Gobierno había dado orden de que fuera eliminado el sistema de llamada telefónica.

Don Santiago Cabello, no tenía conocimiento de que esto fuera así. Sí quiso puntualizar que las anteriores vías de comunicación mencionadas, contaban con la certeza de recepción en destino, la llamada telefónica no garantizaba esta constancia. Por su parte confirmó no haber enviado mensaje en contra de que se produzcan estas llamadas telefónicas.

Doña María Auxiliadora Pozuelo, lamentó que el señor Concejal de Urbanismo no tuviera respuesta sobre el cerramiento de los solares municipales y sobre la desratización del Colegio Manuel Cano Damián. Trasladó al señor Cabrera que el hecho de estar de vacaciones no implicaba dejación de funciones. Entendía no se le podía pedir a la ciudadanía cuestiones que no se hacían desde el propio Ayuntamiento. Deseó una pronta solución para ambos temas y que no se volvieran a producir.

En relación al Ciclo Integral del Agua renunció a realizar valoraciones dado estaban hechas por el señor Concejal de Izquierda Unida. Compartía sus aseveraciones respecto de facilitar a una Empresa la elaboración de los Pliegos de Condiciones, cuando esta cuestión nunca había ocurrido en este Ayuntamiento. Aseguró contarse con un Equipo Técnico bastante bueno e importante con capacidad suficiente para desarrollar esos Documentos. Solicitó del Equipo de Gobierno información sobre si la presente cuestión le había sido propuesta al ya nombrado Equipo Técnico Municipal. Compartió que otra opción pasaba por invitar a jóvenes estudiantes de carrera a elaborar estos Pliegos, en lugar de contratar a una Empresa externa por 12.000 euros más IVA.

Por otro lado, también recordó que, ella misma, como Diputada de Medio Ambiente, acompañó al señor Cabello y señor Cabrera a una reunión con el señor Diputado y Presidente de EMPROACSA para que el Ciclo Integral del Agua pudiera llevarse a cabo mediante una Empresa Pública, a través de una gestión directa. No quería decir con esto que se hiciera, pero sí se tuviera en cuenta tal posibilidad. Desconocía los resultados de citada reunión, lo que sí tenía claro es que mediante un Pliego de Condiciones, EMPROACSA, no podía optar a llevar este Ciclo Integral del Agua.

Se dirigió a todos los y las ciudadanas de Pozoblanco, deseándoles unos felices días de Feria con sus amistades, animándoles a que disfrutaran de la presente Feria que, si bien se había realizado de la mejor manera, siempre existían cuestiones por aportar y

mejorar. Deseó la existencia de unos buenos momentos.

Doña María del Rosario Rossi. Felicitó la Feria a todos, con el deseo de que la disfrutaran. Solicitó a paisanos y vecinos, se acercaran a visitarnos en estos días. En tono de humor manifestó que su Formación Política poseía, igualmente, una Caseta pero no faltaría a la cita del señor Moyano. Concluyó manifestando *“Que vaya todo bien”*.

Don Santiago Cabello, mostró su enhorabuena a todos los que habían hecho posible la configuración de la presente Feria, con una mención especial al señor Concejal de Festejos don Eduardo Lucena y a lo que catalogó de *“magnífico Equipo Técnico, sin los cuales nada de esto hubiera sido posible”*. Lo trasladó, igualmente, al resto de Concejales partícipes en el convencimiento de que tendríamos una gran Feria. Concluyó manifestando *“Que lo pasen bien, que la disfruten con su familia y amigos, que nosotros nos vamos a quedar en esta Feria y que esperemos que ustedes también lo hagan”*.

Cerró el Pleno la intervención del señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.** Aseguró haberse preparado una Feria *“para comérsela”*, así que invitaba a disfrutarla y comérsela entre todos. Deseó muy buenas noches y feliz Feria a todos y a todas.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y cuarenta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.